



*J. B. de*

*Redd.*

*Josep van*

*de*

*Presidencia*

*Antonio*

*de*

*Tramite*

*Don Santiago*

El Interoceptor actual,

*J. M. de*

El Secretario,

*José M. de*

= Número 42 =

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, me constituí en el salón de sesiones de esta Corporación Consistorial, con el Hmo. Sr. Alcalde, Don José Vilanova Salcedo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo trans-

currido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo día nueve de los corrientes, a la misma hora.

El Alcalde,

~~Primer~~

El Secretario,

Jacint

= Número 45 =

Sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria el día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

En la ciudad de Palma de Mallorca, capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diecinueve del día nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, se reúne en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde Don José Vilanova Salcedo, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con asistencia de los señores Emisarios de Alcalde y Concejales, Don Joaquín F. de Puigdorffila, Don Juan Aquilino Sancho, Don Jesús Antich Gil, Don José Nadal Herrach, Don José Fran Juan, Don Luis G. Farnal Gonsales, Don Vicente Ferrer de Sant Jordi, Don José Tous Marqués, Don Francisco Castañs Soler, Don Bartolomé Gaita Herrach, Don Bartolomé Ventura y el Virell, Don Gabriel Fuster Mayans, Don Luis Fábregas Cuxart, el Interventor accidental Don Tomás Linares Bernat-Ferri y asistidos de mí, el infrascripto Secretario, y siendo ya la hora diecinueve y catorce minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se da lectura al Decreto de Alcaldía, que a continuación se inserta: "Decreto. En uso de las facultades que me confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 15 y siguientes del

2.

Se acuerda dar por enterada designación Emisarios de Alcalde.